



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100
Fax 57 (1) 2185490
57 (1) 6233403
www.kpmg.com.co

**INFORME DEL REVISOR FISCAL DE FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
FINDETER SOBRE LA CUENTA ESPECIAL LAIF – EN TERMINACIÓN EN CUMPLIMIENTO
DEL NUMERAL 3.3.3.7, CAPÍTULO 3, TÍTULO I, PARTE I, DE LA CIRCULAR BÁSICA
JURÍDICA (C.E. 029 DE 2014)**

Señores
Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter:

Informe sobre los estados financieros

He auditado los estados financieros de la Cuenta Especial LAIF- En terminación (la Cuenta Especial), administrado por Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter (la Financiera), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y sus respectivas notas, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros han sido preparados por la gerencia usando el Régimen Simplificado de Información Financiera y Contable con fines de supervisión establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración de la Financiera, como sociedad administradora de la Cuenta Especial, es responsable por la preparación de estos estados financieros de acuerdo con el Régimen Simplificado de Información Financiera y Contable con fines de supervisión establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia y por el control interno que la administración considere necesario para la preparación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y efectué mi examen de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que cumpla con requisitos éticos, planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material.

Una auditoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del revisor fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia material en los estados financieros. En dicha evaluación del riesgo, el revisor fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar el uso de políticas contables apropiadas y la razonabilidad de los estimados

contables realizados por la administración, así como evaluar la presentación de los estados financieros en general.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros que se mencionan, al y por el año que terminó el 31 de diciembre de 2018, preparados de acuerdo con información tomada fielmente de los libros auxiliares y adjuntos a este informe, están preparados en todos los aspectos de importancia material, de acuerdo con el Régimen Simplificado de Información Financiera y Contable con fines de supervisión establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Párrafo de énfasis

Sin calificar mi opinión, llamo la atención sobre la nota 1 a los estados financieros, la cual indica que la Cuenta Especial se encuentra en proceso de terminación en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de la Cuenta Especial debido al cumplimiento del objeto del acuerdo. A la fecha no se han concluido las acciones necesarias para la liquidación definitiva de la Cuenta Especial.

Sin calificar mi opinión, llamo la atención sobre la nota 4 a los estados financieros de 2018 en la cual se indica que estos estados financieros son los primeros que la administración de la Financiera preparó aplicando el Régimen Simplificado de Información Financiera y Contable con fines de supervisión establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Externa 030 de 2017 y se explica que la aplicación de este nuevo marco no tuvo impacto en los saldos de apertura del estado de situación financiera de la Cuenta Especial al 1 de enero de 2018.

Otros asuntos

Los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2017, preparados de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia vigentes para ese año, fueron auditados por mí y en mi informe del 20 de febrero de 2018, expresé una opinión sin salvedades sobre los mismos.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante 2018:

- a) La contabilidad de la Cuenta Especial ha sido llevada por la Financiera conforme a las normas legales y a la técnica contable.

- b) Las operaciones registradas en los libros auxiliares se ajustan al contrato de la Cuenta Especial.
- c) La correspondencia y los comprobantes de las cuentas se llevan y se conservan debidamente.
- d) En la Financiera se ha dado cumplimiento a las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con la implementación e impacto en el estado de situación financiera de los sistemas de administración de riesgos aplicables de la Cuenta Especial.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, en desarrollo de la responsabilidad del Revisor Fiscal contenida en el numeral 3° del artículo 209 del Código de Comercio, relacionada con la evaluación de si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado sobre Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter que administra de la Cuenta Especial, de fecha 25 de febrero de 2019.


Gabriela Margarita Monroy Díaz



Revisor Fiscal de
Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter.
T.P. 33256 – T
Miembro de KPMG S.A.S.

25 de febrero de 2019


CONVENIO DE FINANCIACIÓN - LAIF (EN TERMINACIÓN)
ADMINISTRADO POR LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2018
(Expresado en miles de pesos)

		Al 31 de diciembre 2018
<u>Activo</u>		
Efectivo (nota 6)	\$	233,580
Cuentas por cobrar (nota 7)		46
Total Activo		233,626
 <u>Pasivo y patrimonio</u>		
<u>Pasivo nota(8)</u>		
Cuentas por pagar		18,879
Otros Pasivos		214,747
Total Pasivo		233,626
 <u>Patrimonio</u>		
Total pasivo y patrimonio	\$	233,626

Véase las notas a la información financiera que forman parte integral de los estados financieros.



 SANDRA GÓMEZ ARIAS
 Representante Legal (*)

HOLLMAN JAVIER PUERTO BARRERA
 Contador Público (*)
 T.P. 31196-T


 GABRIELA MARGARITA MONROY DÍAZ
 Revisor Fiscal
 T.P. 33256 - T
 Miembro de KPMG S A S
 (Véase mi informe del 25 de febrero de 2019)

(*) Los suscritos Representante Legal y Contador público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros auxiliares de contabilidad del Convenio.

CONVENIO DE FINANCIACIÓN – LAIF (EN TERMINACIÓN)
ADMINISTRADO POR LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(Cifras expresadas en miles de pesos)

1. Entidad reportante

Nombre del negocio: Convenio de financiación Acuerdo AFD No. CCO1018 02 (en adelante convenio de financiación).

Naturaleza de los recursos administrados: Cooperación internacional.

Fecha de suscripción: El día cinco (5) de noviembre del año dos mil trece (2013).

Fecha de inicio de operaciones: El día cinco (5) de noviembre del año dos mil trece (2013).

Partes que intervienen:

Se origina con el convenio de financiación entre la Agencia Francesa De Desarrollo - AFD y la Financiera De Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, donde AFD firmó un acuerdo de delegación con LAIF denominado “Facilidad de inversión en América latina” con el objeto de financiar el programa “Hacia un desarrollo sostenible de las ciudades y regiones en Colombia”. El monto del convenio es por valor de EUR 5.000.000.

Objeto:

El objeto de la financiación es apoyar a FINDETER en el diseño y estructuración de productos no financieros, fortalecer las capacidades del equipo de FINDETER con el fin de seguir apoyando a las entidades locales tanto públicas como privadas, cuando inviertan en servicios públicos, además de ampliar el alcance de los estudios de evaluación y programas de capacitación, que se les pueden ofrecer a las entidades locales.

Obligaciones:

Las obligaciones generales por parte de Findeter son brindar el servicio de asistencia técnica orientada al cumplimiento del acuerdo, adelantar los procesos contractuales entre otros. Por parte de los municipios facilitar los recursos para el objeto de la financiación y brindar la información y apoyo que se requiera para su ejecución.

Hechos relevantes

Es de aclarar que el acuerdo AFD No. CCO101802 de 2013 fue ejecutado en su totalidad al 31 de octubre de 2017, cumpliendo con los tiempos establecidos en el acuerdo, quedando únicamente en ejecución los siguientes recursos aportados como contrapartidas.

- Fedepalma - Asbama : Convenio de asociación 139 del 29 de diciembre de 2016, entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, la Asociación de Bananeros del

(Continúa)

2
CONVENIO DE FINANCIACIÓN – LAIF (EN TERMINACIÓN)
ADMINISTRADO POR LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Magdalena y la Guajira – ASBAMA y la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite – FEDEPALMA, con el fin de aunar esfuerzos para la contratación de una consultoría para realizar el diagnóstico para el aprovechamiento hídrico, sostenible y el abastecimientos de agua potable en la Región Central y Norte del Departamento del Magdalena - Aguas para la paz. El cual tuvo un valor total de \$990.000, donde el ASBAMA aportó \$150.000, FEDEPALMA \$300.000 y con recursos del acuerdo AFD No. CCO101802 de 2013 \$540.000.

- Huella Urbana: Convenio interadministrativo 376 del 20 de diciembre de 2016, entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y el Departamento de Cundinamarca, con el fin de aunar esfuerzos para identificar y caracterizar las dinámicas fiscales y económicas de crecimiento, de la huella urbana de 17 municipios. El cual tiene un valor total de \$1.908.000, donde la Alcaldía de Bogotá aportó \$880.000, la Gobernación de Cundinamarca aportó \$880.000 y con recursos del acuerdo AFD No. CCO101802 de 2013 \$148.000.

2. Principales políticas y prácticas contables.

(a) Marco técnico normativo

Las normas básicas contables y de preparación de los estados financieros del fondo tasas compensadas hasta el 31 de diciembre de 2017, fueron preparados bajo el Decreto 2649 de 1993, a partir del 1 de enero de 2018, de acuerdo con el régimen simplificado de información financiera y contable con fines de supervisión aplicable a los negocios grupo 3, conforme a lo establecido por la Circular Externa 030 de octubre 27 de 2017 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de la información Financiera con fines de supervisión.

La fecha de transición será el 1 de enero de 2018 y el periodo de aplicación será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018; a partir del inicio de este período el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos, para todos los efectos se llevará bajo el nuevo marco expedido en el mencionado capítulo.

(b) Bases de medición.

Los estados financieros del convenio de financiación han sido preparados sobre la base del costo histórico.

(c) Moneda funcional y de presentación

Estos estados financieros son presentados en pesos colombianos, que es la moneda

(Continúa)

3
CONVENIO DE FINANCIACIÓN – LAIF (EN TERMINACIÓN)
ADMINISTRADO POR LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

funcional de del convenio de financiación. Toda la información es presentada “en miles de pesos colombianos” y ha sido redondeada a la unidad más cercana al mil.

3. Políticas contables significativas

(a) Efectivo

Registra los recursos de alta liquidez con que cuenta el Convenio de financiación, como depósitos en bancos y otras entidades financieras.

Reconocimiento y Medición

El efectivo debe medirse por el costo histórico del momento de su reconocimiento inicial.

(b) Cuentas por cobrar

Son derechos de cobro pendientes de recuperar o recaudar y otros montos de terceros generados en desarrollo del objeto del negocio administrado. Registra los importes pendientes tales como anticipos de contratos y proveedores, pagos por cuenta de terceros y demás sumas por cobrar devengadas por cualquier otro concepto.

Reconocimiento y Medición:

Las cuentas por cobrar se medirán inicialmente por el valor de la transacción y en la medición posterior al costo histórico.

(c) Cuentas por pagar

Corresponde a las obligaciones adquiridas y otras cuentas por pagar de las cuales se espera a futuro la salida de un flujo financiero determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo, instrumentos financieros u otro tipo de activo. Registra los importes pendientes de pago por comisiones y honorarios por servicios y dineros adeudados a proveedores.

Igualmente, registra obligaciones tributarias y contractuales causadas y pendientes de pago por concepto de impuestos, retenciones en la fuente y otras sumas por pagar de características similares.

Reconocimiento y Medición:

Las cuentas por pagar se medirán inicialmente por el valor de la contraprestación recibida o reconocida en el período y posteriormente al costo histórico.

(Continúa)

4
CONVENIO DE FINANCIACIÓN – LAIF (EN TERMINACIÓN)
ADMINISTRADO POR LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Baja en cuentas

Se dará de baja una cuenta por pagar cuando se extinga la obligación que le dio origen, esto es cuando la obligación se haya expirado, condonado, transferido a un tercero o cedido al convenio interadministrativo, beneficiario o inversionista.

4. Cambios originados en la adopción del nuevo marco normativo:

4.1 Excepciones.

De acuerdo con lo establecido en la Circular Externa 030 del 27 de Octubre de 2017 (ver Nota 2), el Convenio de financiación debe asumir que siempre cumplió con las mismas y reconocer, no reconocer, reclasificar y medir retroactivamente sus activos, pasivos y partidas del patrimonio, teniendo en cuenta el tipo de operaciones económicas realizadas, así como la estructura de sus Informes Financieros.

A continuación se señalan las excepciones (obligatorias) y exenciones (voluntarias) que deben o pueden considerar en la determinación de los saldos iniciales.

Excepciones obligatorias: Derivado de la aplicación de esta norma los negocios no podrán cambiar retroactivamente la contabilidad reconocida según el marco Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados PCGA y las normas de la Superintendencia Financiera de Colombia, contenidas en la Circular Básica Contable Financiera CBCF y el Catálogo Único de Información Financiera - CUIF para ninguna de las siguientes transacciones:

- a) **Baja en cuentas de activos financieros y pasivos financieros:** Los activos y pasivos financieros dados de baja según los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados vigentes antes de la fecha de transición, es decir al 31 de diciembre de 2018, no deben reconocerse por la aplicación de estas nuevas normas, a menos que cumplan con la definición de activos y pasivos financieros, circunstancia que deberá informarse.
- b) **Estimaciones:** Las estimaciones realizadas por los negocios deberán ser coherentes con las estimaciones hechas para la misma fecha según el marco anterior, después de realizar los ajustes necesarios para reflejar cualquier diferencia en los criterios de reconocimiento y medición establecidos.

4.2 Explicación de la transición

Las políticas contables establecidas en la nota 3 se han aplicado en la preparación de los estados financieros para el período terminado el 31 de diciembre de 2018.

En la preparación de su estado de situación financiera inicial, para el convenio no se presentaron ajustes, importes informados anteriormente en estados financieros preparados

(Continúa)

5
CONVENIO DE FINANCIACIÓN – LAIF (EN TERMINACIÓN)
ADMINISTRADO POR LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia (PCGA anteriores). Para este caso no se generó cambios por la convergencia en la aplicación de la circular Externa 030 del 27 de octubre de 2017.

5. Gestión Riesgos Financieros y Operativos.

Findeter, en la administración del Convenio de financiación, aplica las directrices de gobierno corporativo, así como la gestión de riesgos descritos en la nota 7 de los estados financieros de Findeter al 31 de diciembre de 2018.

6. Disponible.

El siguiente es un detalle del efectivo:

	Al 31 de diciembre de 2018
Cuenta Ahorro	
Fedepalma - Bancolombia 031-703311-59	\$ 28,390
Huella urbana - Bancolombia 031-70128426	110,842
Asbama -Bancolombia - 031-738715-11	94,348
	\$ 233,580

No existe restricción sobre su disponibilidad ni partidas pendientes por registrar en libros.

Los rendimientos financieros generados en cada una de las cuentas bancarias, serán reintegrados a los municipios al finalizar la ejecución del proyecto.

7. Cuentas por cobrar.

El siguiente es un detalle de las cuentas por cobrar:

	Al 31 de diciembre de 2018
Reintegro rete fuente contrapartidas (1)	\$ 46
	\$ 46

(1) Corresponde a las retenciones en la fuente, generadas en la cuenta bancaria del convenio de financiación, pendientes de ser reintegrados, por ser recursos exentos.

(Continúa)

6
CONVENIO DE FINANCIACIÓN – LAIF (EN TERMINACIÓN)
ADMINISTRADO POR LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

8. Pasivo

El siguiente es un detalle de las cuentas por pagar y otros pasivos que componen el saldo del mismo:

	Al 31 de diciembre de 2018
Cuentas por pagar convenios (1)	\$ 18,879
Fedepalma - recursos en administración (2)	13.722
Huella urbana - recursos en administración (2)	59,979
Asbama - recursos en administración(2)	84.563
Rendimientos Financieros(2)	56.483
	<u>\$ 233,626</u>

(1) Corresponde a cuenta por pagar a Findeter por asistencia técnica prestada dentro del convenio huella urbana, pago el cual se canceló en el mes de enero de 2018.

(2) Refleja los recursos disponibles de cada una de las contrapartidas entregadas por los municipios para la ejecución de los proyectos, los cuales serán reintegrados a los municipios contra la terminación de cada convenio.

9. Contingencias

No existen contingencias en el Convenio al cierre del 31 de diciembre de 2018.

10. Eventos subsecuentes

Al 31 de diciembre de 2018, no se presentan saldos pendientes por recibir por la Agencia Francesa de Desarrollo según Acuerdo AFD N° CC0101802, ya que los recursos del acuerdo fueron ejecutados en su totalidad de conformidad a los tiempos establecidos en el mismo.

Únicamente se reflejan los recursos disponibles de cada una de las contrapartidas entregadas por los municipios para la ejecución de los proyectos, los cuales serán reintegrados a los municipios contra la terminación de cada convenio.